CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

NOTA DE PRENSA

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA FISCALIZA EL III PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA

El pleno de la institución ha aprobado el documento de planificación (Directrices Técnicas DT), en el que se reflejan los aspectos más significativos de este trabajo de auditoría

26 de julio de 2018

La Cámara de Cuentas ha iniciado la "Fiscalización del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía", cuyo documento de directrices técnicas ha sido recientemente aprobado. La actuación se configura como una fiscalización operativa cuyo objetivo es determinar si el III Plan cumple con los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Por lo que se refiere al **alcance subjetivo** del informe, el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se determina la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, establece que corresponde a la citada Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con la coordinación de las políticas migratorias, atribuyendo a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria; la coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria y la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de sus resultados, que se recogen en el citado plan. Además, constituyen el alcance subjetivo todas las consejerías y agencias gestoras y responsables de los diferentes objetivos específicos que conforman el plan.

El **alcance objetivo** de la fiscalización está conformado por el conjunto de indicadores, así como por la estimación presupuestaria que se establecen en el propio plan

El decreto por el que se aprobó el plan entró vigor el 5 de septiembre de 2014 con un horizonte temporal que abarcaba hasta el año 2016, por lo que el **alcance temporal** de este trabajo está comprendido entre los ejercicios 2014-2016 durante las cuales ha estado vigente el plan. No obstante, se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores y/o posteriores si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

El equipo de auditoría que se destinará para el desarrollo de este trabajo está compuesto, además de por la consejera responsable, por un coordinador, una auditora, una técnico de auditoría, un ayudante de auditoría y una administrativa. Se estima que los trabajos de campo finalicen en octubre, presentándose el primer borrador del informe durante el mes de noviembre del presente año.

En la página web de la Cámara de Cuentas **(www.ccuentas.es),** en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a este documento de directrices técnicas.

Para más información:
Carlos Castelló 95-5009631